



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

215
89-479

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 de 2021

CONTRATISTA	E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S
C.C. o NIT No.	900595974-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	80.858.868
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ASISTENCIAL Y COMUNITARIA, PARA LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	453 del 22 de enero de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIALES -ASEO, PAP, COMB, DOT, ROP
VALOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.000.000)
PLAZO	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	06 FEB 2021

Entre los suscritos ALEXANDRA GONZALEZ MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá D.C., actuando como Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, Nit: 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de Mayo de 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y Acta de Posesión 92 del 15 de Mayo de 2020, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE y por la otra CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.858.868, actuando como representante legal de la empresa E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S Identificada con NIT. 900595974-6 quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la E.S.E tiene la necesidad de contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de oficina y demás elementos requeridos por las áreas asistencial y comunitaria de la E.S.E. hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, 2) Que de acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 de 2018 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la ESE, Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, como Empresa Prestadora de servicios de Salud, para el cumplimiento de sus funciones, tiene la necesidad de contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio, y demás elementos e implementos para oficina y asistenciales que sean necesarios para el desarrollo de las actividades en los servicio de las diferentes áreas que lo necesitan en el desempeño de

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

las funciones administrativas que les corresponde cumplir, incluyendo elementos puntuales de las áreas asistenciales y comunitaria que requieren con periodicidad en tiempo y uso, como los elemento del código blanco (cortaúñas, peinilla, estuche para código blanco, etc.), contenedores plásticos, cinta de medición perímetro cefálico, etc., y es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de tales elementos; por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de suministro de estos artículos y elementos, siendo necesario mitigar el riesgo administrativo, legal y prestación del servicio asistencial, en cumplimiento de la normatividad legal e higiénico-sanitaria que se pueda presentar por no suministrarlos, el cual afecta directamente la funcionalidad de la institución. 3) Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adelantar un proceso de contratación de suministro de papelería, útiles de escritorio, elementos e implementos para oficina, área asistencial y comunitaria, según el listado relacionado en el FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicado en la propuesta la cual hace parte integral del presente proceso. 4) Que como consecuencia de la existencia de la necesidad, se adelantó la invitación a cotizar No 002-2021 conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 del 2018 emanado de la Junta Directiva y Resolución 097 de 10 de abril de 2018 mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la E.S.E. 5) Que como resultado del proceso de invitación a cotizar No. 002-2021, presentaron oferta las empresas **INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA Y E&C DISTRIBUCIONES S.A.S.** 6) Que una vez realizada la evaluación, se determina que el oferente **E&C DISTRIBUCIONES S.A.S** cumple con las condiciones técnicas solicitadas obteniendo como resultado 500 puntos. 7) Que de conformidad con las evaluaciones realizadas se determina la adjudicación al oferente **E&C DISTRIBUCIONES S.A.S.** 8) Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 453 del 22 de enero de 2021. Vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley **PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ASISTENCIAL Y COMUNITARIA, PARA LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS. SEGUNDA- DESCRIPCIÓN:** Para el cumplimiento del objeto contractual se discriminaran los siguientes insumos de conformidad con las ; propuestas, evaluaciones definitivas y demás documentos del proceso contractual, así:

		E & C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	VR UNITARIO	IVA	VALOR	TOTAL
1	ACETATO TIPO BOLSILLO TAMAÑO CARTA	UNIDAD	80	292	55	347	27.760
2	ALMOHADILLA DACTILAR FINA	UNIDAD	1	14.622	2.778	17.400	17.400
3	ALMOHADILLA SELLOS	UNIDAD	2	2.339	444	2.783	5.566
4	AMARRES PLASTICOS Abrazaderas 25 Cm 40lb	PAQUETE	2	6.629	1.260	7.889	15.778
5	ATOMIZADOR PEQUEÑO	UNIDAD	5	3.802	722	4.524	22.620

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

217

6	BANDA DE CAUCHO	CAJA	17	341	65	406	6.902
7	BANDA DE CAUCHO KILO	PAQUETE	2	19.496	3.704	23.200	46.400
8	BANDERA MEDIDA 1,20 X 1,160 METROS TELA SATIN DOBLE FAZ	UNIDAD	1	292.437	55.563	348.000	348.000
9	BANDERITAS DE COLORES	PAQUETE	30	2.729	519	3.248	97.440
10	BASE Y ASTA EN MADERA CON PUNTA DE BRONCE	UNIDAD	1	208.800	39.672	248.472	248.472
11	BISTURI ENCAUCHETADO INDUSTRIAL PARA PAPEL	UNIDAD	9	1.998	380	2.378	21.402
12	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G PARA ESCOBILLONES (APROX. 6CM X 22CM).	PAQUETE	2	7.984	1.517	9.501	19.002
13	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G BLANCA GRANDES (APROX. 25CM X 40CM)	PAQUETE	2	10.265	1.950	12.215	24.430
14	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G BLANCA MEDIANAS (APROX. 12CM X 19CM),	PAQUETE	2	9.125	1.734	10.859	21.718
15	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G BLANCO PEQUEÑAS (APROX. 8CM X 7CM),	PAQUETE	2	7.984	1.517	9.501	19.002
16	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTE PARA ESCOBILLONES (APROX. 8CM X 25CM).	PAQUETE	2	9.125	1.734	10.859	21.718
17	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTE GRANDES (APROX. 30CM X 42CM)	PAQUETE	2	20.528	3.900	24.428	48.856
18	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTE MEDIANAS (APROX. 16CM X 21CM),	PAQUETE	2	17.108	3.251	20.359	40.718
19	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES PEQUEÑAS (APROX. 10CM X 12CM)	PAQUETE	2	15.967	3.034	19.001	38.002
20	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD	20	731	139	870	17.400
21	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	3	858	163	1.021	3.063

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

218

22	CAJAS DE CARTON PARA ALMACENAMIENTO X-200 PARA ARCHIVAR	UNIDAD	50	2.242	426	2.668	133.400
23	CAJAS DE CARTON PARA ALMACENAMIENTO X-300 PARA ARCHIVAR	UNIDAD	100	4.387	834	5.221	522.100
24	CALCULADORA DE 12 DIGITOS	UNIDAD	2	26.514	5.038	31.552	63.104
25	CALENDARIO PLANIFICADOR ESCRITORIO 2021	UNIDAD	1	1.596	303	1.899	1.899
26	CALENDARIO PLANIFICADOR PARED 2021	UNIDAD	1	4.334	823	5.157	5.157
27	CARPETA CAFE CARTA	UNIDAD	10	244	46	290	2.900
28	CARPETA CAFE OFICIO	UNIDAD	900	273	52	325	292.500
29	CARPETA CON LIGA PLASTICA	UNIDAD	5	6.336	1.204	7.540	37.700
30	CARPETA PLASTICA PARA ARCHIVO	UNIDAD	10	6.336	1.204	7.540	75.400
31	CARPETA PLASTICA TIPO BOLSILLO	UNIDAD	10	4.387	834	5.221	52.210
32	CARPETAS CAFÉ 4 ALETAS	UNIDAD	10	975	185	1.160	11.600
33	CARTULINA CALIPSO 1/2 PLIEGO	1/2 PLIEGO	2	409	78	487	974
34	CARTULINA PLIEGO colores	PLIEGO	5	1.267	241	1.508	7.540
35	CD-R EN BLANCO	UNIDAD	123	1.587	302	1.889	232.347
36	CHINCHES	CAJA	1	819	156	975	975
37	CINTA DE ENMASCARAR X 1"	ROLLO	14	1.357	258	1.615	22.610
38	CINTA DE ENMASCARAR X 2"	ROLLO	35	2.623	498	3.121	109.235
39	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO No Pase X 500 Mts	ROLLO	1	36.067	6.853	42.920	42.920
40	CINTA DOBLE FAZ ESPUMADA	ROLLO	1	2.486	472	2.958	2.958
41	CINTA EPSON ERC 38 B ORIGINAL	CAJA	5	27.294	5.186	32.480	162.400
42	CINTA TRANSPARENTE 48MM X 40M (EMBALAJE)	ROLLO	32	3.412	648	4.060	129.920
43	CINTA TRANSPARENTE (DELGADA)	ROLLO	8	1.452	276	1.728	13.824
44	CINTA MEDICIÓN PERÍMETRO CEFÁLICO	UNIDAD	2	12.672	2.408	15.080	30.160
45	CLIP BINDER Grande 41 mm	UNIDAD	3	4.048	769	4.817	14.451
46	CLIP BINDER Jumbo 51 mm	UNIDAD	3	5.817	1.105	6.922	20.766

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

219

47	CLIP BINDER Mediano 32 mm	UNIDAD	3	1.881	357	2.238	6.714
48	CLIP BINDER Mini 19 mm	UNIDAD	3	1.462	278	1.740	5.220
49	COLBON FRASCO X 500 GR.	POTE	2	9.066	1.723	10.789	21.578
50	COLBON x 250g	POTE	4	4.850	922	5.772	23.088
51	COLORES CAJA X 12 - PS	CAJA	2	7.408	1.408	8.816	17.632
52	CONTENEDOR PLASTICO DE 03 LITROS	UNIDAD	2	9.748	1.852	11.600	23.200
53	CONTENEDOR PLASTICO DE 06 LITROS	UNIDAD	2	19.168	3.642	22.810	45.620
54	CONTENEDOR PLASTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	2	28.752	5.463	34.215	68.430
55	CONTENEDOR PLASTICO DE 20 LITROS	UNIDAD	2	33.544	6.373	39.917	79.834
56	CONTENEDOR PLASTICO DE 50 LITROS	UNIDAD	2	52.713	10.015	62.728	125.456
57	COPAS PLÁSTICAS DESECHABLES PEQUEÑAS DE APROX. 1 ONZA CON TAPA (AGUARDIENTERAS).	PAQUETE	2	3.834	728	4.562	9.124
58	CORRECTOR EN BROCHA	UNIDAD	2	3.412	648	4.060	8.120
59	CORRECTOR DE CINTA	UNIDAD	2	925	176	1.101	2.202
60	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD	13	1.900	361	2.261	29.393
61	CORTAUÑAS PEQUEÑO DE ADULTO.	UNIDAD	10	2.729	519	3.248	32.480
62	COSEDORA ESCRITORIO	UNIDAD	6	12.672	2.408	15.080	90.480
63	COSEDORA ESCRITORIO Industrial	UNIDAD	1	42.474	8.070	50.544	50.544
64	COSEDORA ESCRITORIO semi Industrial	UNIDAD	1	24.467	4.649	29.116	29.116
65	CREMA CUENTA BILLETES	UNIDAD	6	3.314	630	3.944	23.664
66	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO	UNIDAD	6	3.022	574	3.596	21.576
67	DVD EN BLANCO	UNIDAD	17	1.209	230	1.439	24.463
68	ENVASES PARA TRANSPORTE DE PORTAOBJETOS (PEQUEÑO)	CAJA	10	5.132	975	6.107	61.070
69	ESCARCHA EN TUBO	UNIDAD	5	184	35	219	1.095
70	ESFERO / RESALTADOR DETECTOR DE BILLETES FALSOS	UNIDAD	2	6.824	1.297	8.121	16.242

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

280

71	ESFERO AZUL KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	10	702	133	835	8.350
72	ESFERO DE COLORES KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	14	702	133	835	11.690
73	ESFERO NEGRO KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	166	702	133	835	138.610
74	ESFERO ROJO KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	10	731	139	870	8.700
75	ESTUCHE PARA CODIGO BLANCO (GRANDE)	UNIDAD	1	444.701	84.493	529.194	529.194
76	FOMY MEDIO PLIEGO	UNIDAD	2	3.119	593	3.712	7.424
77	FRASCOS DE POLIPROPILENO COMO MÍNIMO DE 20 ML, CON BOCA ANCHA Y TAPA ROSCA HERMÉTICA.	UNIDAD	2	2.435	463	2.898	5.796
78	FUELLE PLASTICO	UNIDAD	2	24.354	4.627	28.981	57.962
79	GANCHO CLIPS	CAJA	13	526	100	626	8.138
80	GANCHO COSEDORA	CAJA	35	2.047	389	2.436	85.260
81	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23-10	CAJA	5	2.310	439	2.749	13.745
82	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23-12	CAJA	5	4.055	770	4.825	24.125
83	GANCHO LEGAJAR PLASTICOS	CAJA	50	2.437	463	2.900	145.000
84	GANCHO MARIPOSA	CAJA	5	1.745	332	2.077	10.385
85	GANCHOS ADHESIVOS GRANDE	PAQUETE X25	1	22.420	4.260	26.680	26.680
86	GANCHOS ADHESIVOS MEDIANO	PAQUETE X25	1	9.748	1.852	11.600	11.600
87	GANCHOS ADHESIVOS PEQUEÑO	PAQUETE X25	1	5.849	1.111	6.960	6.960
88	GAVETERO PEQUEÑO CON CUATRO GAVETAS	UNIDAD	1	263.193	50.007	313.200	313.200
89	GUILLOTINA METALICA	UNIDAD	1	50.494	9.594	60.088	60.088
90	HOJAS DE MEDIO PLIEGO DE PAPEL BOND 60G BLANCO.	UNIDAD	10	767	146	913	9.130
91	HOJAS IRIS DE COLORES	PAQUETE X 20	2	2.534	481	3.015	6.030
92	HUELLERO GRANDE	UNIDAD	2	1.511	287	1.798	3.596
93	HUELLERO VASELINA	UNIDAD	1	6.824	1.297	8.121	8.121

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

221

94	JUEGO DE TAPAS LEGAJADORAS CARTA SIN PLASTIFICAR SIN IMPRESIÓN	UNIDAD	50	1.950	371	2.321	116.050
95	JUEGO DE TAPAS LEGAJADORAS OFICIO SIN PLASTIFICAR SIN IMPRESIÓN	UNIDAD	100	1.950	371	2.321	232.100
96	LAPIZ NEGRO MIRADO No 2	UNIDAD	49	568	108	676	33.124
97	LAPIZ ROJO	UNIDAD	6	527	100	627	3.762
98	LIBRO 100 FOLIOS	UNIDAD	12	4.970	944	5.914	70.968
99	LIBRO 400 FOLIOS	UNIDAD	10	14.524	2.760	17.284	172.840
100	LIBRO CONTABLE	UNIDAD	1	19.398	3.686	23.084	23.084
101	MARCADOR BORRABLE SECO	UNIDAD	18	961	183	1.144	20.592
102	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	32	1.326	252	1.578	50.496
103	MARCADOR SHARPIE	UNIDAD	41	1.685	320	2.005	82.205
104	MARCADOR SHARPIE DOBLE PUNTA	UNIDAD	5	2.588	492	3.080	15.400
105	MICROPUNTA NEGRO	UNIDAD	2	975	185	1.160	2.320
106	MINA 0,5	UNIDAD	14	975	185	1.160	16.240
107	MINA 0,7	UNIDAD	4	975	185	1.160	4.640
108	MINA 2,0	UNIDAD	14	975	185	1.160	16.240
109	MONOGAFAS	UNIDAD	10	9.748	1.852	11.600	116.000
110	OCTAVOS DE CARTULINA	UNIDAD	20	468	89	557	11.140
111	PAD MAUSE	UNIDAD	1	1.560	296	1.856	1.856
112	PAPEL BLANCO 58mm térmico	ROLLO	1	3.412	648	4.060	4.060
113	PAPEL BLANCO 76mm térmico	ROLLO	1	1.462	278	1.740	1.740
114	PAPEL BOND	PLIEGO	1	210	40	250	250
115	PAPEL CARBON OFICIO	BLOCK	1	7.798	1.482	9.280	9.280
116	PAPEL CONTAC AMARILLO	ROLLO	3	3.704	704	4.408	13.224
117	PAPEL CONTAC AZUL	ROLLO	2	3.704	704	4.408	8.816
118	PAPEL CONTAC ROJO	ROLLO	2	4.240	806	5.046	10.092
119	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE	ROLLO	8	38.992	7.408	46.400	371.200
120	PAPEL CONTAC VERDE	ROLLO	4	4.240	806	5.046	20.184
121	PAPEL CRAF	PLIEGO	5	156	30	186	930

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca -



@HMGYSocha

@HMGYSocha

@hmgysocha

<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

222

122	PAPEL FOTOGRAFICO 240gr x caja de 1000 hojas	CAJA	1	292.437	55.563	348.000	348.000
123	PAPEL KIMBELY grueso TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	8.773	1.667	10.440	10.440
124	PAPEL PERIODICO	PLIEGO	2	107	20	127	254
125	PAPEL QUIMICO PARA TIQUETERA	CAJA	3	146.218	27.781	173.999	521.997
126	PAPEL TERMICO PARA DIGITURNO	ROLLO	50	3.607	685	4.292	214.600
127	PAPEL TOMATURNO (PICO DE LORO)	UNIDAD	2	34.118	6.482	40.600	81.200
128	PAPEL VINIPEL ROLLO INDUSTRIAL	UNIDAD	2	36.067	6.853	42.920	85.840
129	PEGASTIC	UNIDAD	12	2.047	389	2.436	29.232
130	PEINILLA MEDIANA	UNIDAD	10	877	167	1.044	10.440
131	PERFORADORA ESCRITORIO	UNIDAD	5	10.542	2.003	12.545	62.725
132	PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS	UNIDAD	1	316.807	60.193	377.000	377.000
133	PERFORADORA INDUSTRIAL 3 HUECOS	UNIDAD	1	337.277	64.083	401.360	401.360
134	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL 2 HUECOS	UNIDAD	1	43.866	8.335	52.201	52.201
135	PILA 2AA ALKALINA (PAR)	UNIDAD x Par	53	3.850	732	4.582	242.846
136	PILA 3AAA ALKALINA (PAR)	UNIDAD x Par	3	3.849	731	4.580	13.740
137	PILA 9V o 23ª	UNIDAD	1	7.429	1.412	8.841	8.841
138	PILA AG 13	UNIDAD	1	3.412	648	4.060	4.060
139	PILA CR 203 3 VOLTIOS	UNIDAD	2	3.412	648	4.060	8.120
140	PILA CUADRADA 9 VLT ALKALINA	UNIDAD x Par	7	7.429	1.412	8.841	61.887
141	PILA GRANDE D ALKALINA (PAR)	UNIDAD x Par	1	9.211	1.750	10.961	10.961
142	PILA MEDIANA C ALKALINA (PAR)	UNIDAD x Par	14	9.211	1.750	10.961	153.454
143	PINCEL N°12	UNIDAD	2	1.170	222	1.392	2.784
144	PINCEL N°5	UNIDAD	2	634	120	754	1.508
145	PINCEL N°7	UNIDAD	2	731	139	870	1.740
146	PINCEL N°9	UNIDAD	2	829	158	987	1.974
147	PLANILLERO EN ACRILICO	UNIDAD	4	3.802	722	4.524	18.096
148	PLASTILINA GRANDE	UNIDAD	1	1.462	278	1.740	1.740
149	PORTA CD	UNIDAD	256	97	18	115	29.440

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

223

150	PORTA MINAS 0,5 MM	UNIDAD	8	1.535	292	1.827	14.616
151	PORTA MINAS 0,7 MM	UNIDAD	8	1.535	292	1.827	14.616
152	PORTA MINAS 2,0 MM	UNIDAD	8	1.056	201	1.257	10.056
153	POST-IT	UNIDAD	15	1.040	198	1.238	18.570
154	PUNTA DE BRONCE	UNIDAD	1	232.000	44.080	276.080	276.080
155	REGLA PLASTICA	UNIDAD	5	1.248	237	1.485	7.425
156	RESALTADOR	UNIDAD	43	1.560	296	1.856	79.808
157	SACAGANCHOS	UNIDAD	9	1.852	352	2.204	19.836
158	SACAGANCHOS INDUSTRIAL	UNIDAD	1	3.802	722	4.524	4.524
159	SELLOS con fechador (según necesidad)	UNIDAD	1	5.254	998	6.252	6.252
160	SEPARADOR PLASTICO X 5 UND	PAQUETE	39	1.918	364	2.282	88.998
161	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	39	692	131	823	32.097
162	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	167	829	158	987	164.829
163	STICKER ADHESIVOS ROTULO x 40	PAQUETE x 30	1	9.748	1.852	11.600	11.600
164	TABLERO ACRILICO 65x90	UNIDAD	1	44.840	8.520	53.360	53.360
165	TABLERO ACRILICO 80x120	UNIDAD	1	58.487	11.113	69.600	69.600
166	TABLERO DE CORCHO 45X60	UNIDAD	1	26.026	4.945	30.971	30.971
167	TABLERO DE CORCHO 60X90	UNIDAD	1	44.840	8.520	53.360	53.360
168	TABLERO DE CORCHO 90X120	UNIDAD	1	83.827	15.927	99.754	99.754
169	TAJALAPIZ METALICO	UNIDAD	11	166	32	198	2.178
170	TEMPERA X 6	CAJA	6	3.314	630	3.944	23.664
171	TIJERAS DE TRAUMA	UNIDAD	1	5.361	1.019	6.380	6.380
172	TIJERAS GRANDE PARA PAPEL	UNIDAD	6	3.119	593	3.712	22.272
173	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD	3	2.388	454	2.842	8.526
174	USB MEMORIA 16 GB	UNIDAD	2	24.935	4.738	29.673	59.346
175	USB MEMORIA 32 GB	UNIDAD	2	25.398	4.826	30.224	60.448
176	USB MEMORIA 4 GB	UNIDAD	2	15.830	3.008	18.838	37.676
177	USB MEMORIA 8 GB	UNIDAD	2	17.364	3.299	20.663	41.326
	TOTALES						10.920.305

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES.- EL CONTRATISTA se obliga para con **EL HOSPITAL**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1) Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato; 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 3) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe ser expedida por el Representante Legal. 4) Debe garantizar la prestación continua, permanente y efectiva del servicio contratado. 5) Dar cumplimiento a los lineamientos legales frente a las políticas de seguridad y salud en el trabajo. 6) Mantener las condiciones inicialmente pactadas durante toda la ejecución del contrato. 7) Atender a todos los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 8) Informar formalmente al supervisor de manera oportuna la ocurrencia de situaciones que alteren la ejecución del contrato. 9) dar cumplimiento a las políticas de salud y seguridad en el trabajo. 10) Entregar los bienes o prestar los servicios objeto del contrato atendiendo a las especificaciones técnicas exigidas en la respectiva convocatoria pública o invitación a cotizar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones generales el contratista se obliga a: 1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. 2. El contratista debe proveer la cantidad total de elementos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas realizadas. 3. El Contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos y gastos de transporte (hasta el lugar de entrega que indique la entidad) entre otros que se generen en esta contratación. 4. Garantizar el cambio a sus expensas de los productos que no reúnan sus características, solicitadas o que hayan sido maltratadas durante el transporte y entrega. 5. Entregar los productos dentro de los 2 días hábiles siguientes al pedido efectuado por el Referente de Almacén. 6. El contratista asume y debe garantizar el transporte y entrega de lo adquirido en el almacén de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. 7. El contratista debe proveer todos los suministros requeridos por el contratante de manera oportuna, estos elementos o insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdida, daños, deterioro durante el transporte y de la entidad. 8. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado. 9. El contratista garantiza el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas comerciales. 10. El contratista se obliga a mantener los precios durante el periodo de ejecución del contrato, de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación. 11. El contratista debe cumplir con la propuesta de valor agregado anexa para el cumplimiento de criterios técnicos 12. Los demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. - Además de las inherentes al objeto del presente contrato, **EL HOSPITAL** se compromete en especial a: 1) Verificar que las actividades realizadas por el contratista sean coherentes con el objeto contractual, lo cual realizará a través del supervisor del contrato. 2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velar por que se cumplan a través del Interventor y/o supervisor designado para tal efecto. 3) Expedir a través del Interventor y/o supervisor la certificación de cumplimiento del servicio o entrega del bien. 4) Certificar el valor del contrato en la forma estipulada; teniendo siempre como soporte la factura y/o informe que debe presentar el contratista y el cumplimiento de los demás requisitos y exigencias señalados en la Ley. 5) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y las disposiciones aplicables a la entidad. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del contrato se pacta por **NUEVE (09) MESES**, contados desde la fecha de

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, el registro presupuestal y aprobación de la garantía única en caso de que aplique. **SEXTA: VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$99.000.000)**. **SEPTIMA FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos. **OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - El valor de este contrato será cancelado por EL HOSPITAL con cargo al rubro denominado **MATERIALES-ASEO, PAP, COMB, DOT, ROP** de la vigencia fiscal 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal 453 del 22 de enero de 2021, expedido por el responsable del Presupuesto y aprobado por el Subgerente Administrativo. **NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL HOSPITAL, la garantía única, amparando los siguientes **a. Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. **DECIMA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.** - El gerente del Hospital de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo quinto del Manual de Contratación, Acuerdo 001 de 2018, delegara la supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto designe. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) El supervisor o interventor deberá verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados, lo cual deberá plasmarse en los informes mensuales que deberán preceder al correspondiente pago. 2. Presentar al finalizar la ejecución del contrato informe final, el cual servirá de base para la liquidación del mismo, este deberá incluir la ejecución presupuestal y acta de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. 3. En el evento de que durante la ejecución del contrato se presenten anomalías en la ejecución contractual que pueden afectar a la Empresa, el supervisor o interventor deberá comunicarse por escrito, correo electrónico o de manera verbal al Gerente y a la Oficina Jurídica a la mayor brevedad posible, con el fin de tomar las medidas necesarias para encausar la ejecución del contrato y evitar la paralización o afectación de los servicios o la imposición de multas cuando a ello hubiere lugar. 4. El supervisor o interventor desempeñara una función eminentemente técnica y de control de la ejecución y no podrá exonerar al contratista de obligación contractual alguna ni modificar las obligaciones pactadas. 5. Las recomendaciones y sugerencias del supervisor o interventor deberán darse siempre por escrito mediante actas. 6. Cuando el interventor y/o supervisor se retire de manera temporal o definitiva, mediante acta, deberá poner en conocimiento a quien lo reemplace sobre el desarrollo del contrato, especificando las labores ejecutadas y las pendientes, so pena de asumir la responsabilidad que conlleve el hecho de omitir dicha entrega, igualmente se le deberá comunicar al contratista del cambio del supervisor o interventor. 7. Solicitar de manera oportuna la suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato según como corresponda, esto haciendo uso de los formatos establecidos para este fin y con la debida justificación en cada caso, acogiéndose a los parámetros señalados en el Estatuto y en este Manual. 8. Exigir siempre como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista. 9. Asistir a las capacitaciones y actividades programadas en la ESE. 10. Conocer el Estatuto y Manual de Contratación, procesos y procedimientos y formato establecidos para el ejercicio de la supervisión designada. 11. Deberá generar un expediente que contenga los soportes de la ejecución del contrato, los cuales deberá remitir al

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

226

área jurídica al momento de hacer entrega del informe final. 12. Presentar mensualmente al área jurídica informe detallado en el formato establecido, el cual contenga de manera clara la evidencia del cumplimiento del objeto contratado. 13. Radicar oportunamente al área de financiera las cuentas correspondientes para que se proceda con las gestiones necesarias tendientes al pago. 14. Deberán garantizar que en caso de ser necesario y en sujeción al objeto contratado, que se dará el manejo de ingreso o salida de bienes adquiridos o de propiedad de la ESE, conforme las disposiciones establecidas para este fin, para lo cual deberá requerir apoyo si lo precisa del área contable y de almacén de la ESE. **DÉCIMA PRIMERA. - SARLAFT.** El CONTRATISTA en cumplimiento de lo consagrado en la Circular Externa No. 009 de 21 de abril de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y que tiene por objeto la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo - SARLAFT, declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes de su propiedad son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, de la misma forma declara que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes que pasen a su propiedad producto de la ejecución del presente contrato no serán destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva conforme a la legislación penal Colombiana. Para este efecto el CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT le impone, dentro de los que se encuentran la entrega de los documentos requeridos por el HOSPITAL en documento adjunto, el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA GASTOS:** Los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL presente CONTRATO no podrá cederse o sustituirse, sino con previa aceptación y autorización otorgada por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL MARIO GUITAN YANGUAS de SOACHA. **DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio Previo de conveniencia y oportunidad y estudio de mercado. b) Disponibilidad presupuestal. c) Registro presupuestal. d) La propuesta presentada por el Contratista. e) la invitación a cotizar/convocatoria, f) Los que sirvieron de fundamento para su suscripción y los que surjan durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de la indemnización de los perjuicios que se causen por el incumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la aceptación del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades prevista en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, le impondrá multas diarias y sucesivas a razón del tres por ciento (3%), sin que el valor total de las mismas supere el treinta por ciento (30%) el valor total del contrato y sin perjuicio de que el Hospital haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, le adeude al CONTRATISTA. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Para su perfeccionamiento y legalización este contrato requiere: 1) Firma de las partes. 2) Certificado Registro Presupuestal. 3) Aprobación de las garantías solicitadas 4) Suscripción del acta de inicio.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca.



@HMGYSocha



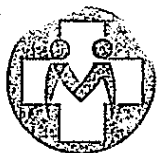
@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

VIGESIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA PRIMERA- GLOSA TÉCNICA.** Para el presente contrato no se descontará glosa técnica. **VIGÉSIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de que se presenten discrepancias entre las partes, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes acuerdan que se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual al Municipio de Soacha – Cundinamarca. Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de febrero de 2021.

POR EL HOSPITAL:

ALEXANDRA GONZALEZ MORENO
Gerente

POR EL CONTRATISTA:

CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
Representante Legal
Email: ecifuentes@hotmail.com (dirección
notificación)

Proyectó: Edisson Steven Párraga – Abogado
Revisó: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas
V/B. Dr. Yaasmin Rafael Deluque Toro. – Abogado Contratación
V/B. Dra. Mercedes Rodríguez González – Subgerente Administrativo

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>